



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 052 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

Visto: el Expediente N° 5521813 con Documento N° 9120191, se adjunta el informe N° 36-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, de fecha 04 de Febrero del 2026, sobre las liquidaciones para el pago de Guardias Comunitarias, presupuesto regional, elaboradas por las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, la Unión, correspondientes al mes de Enero del 2026 del personal profesional que viene realizando el SERUMS en los Establecimientos de Salud, del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, de manera que se promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 10° del mencionado Decreto Legislativo, considera al Servicio de Guardia como la actividad que el Personal de la Salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "Bonificación de Guardias Hospitalarias" del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se dispone a partir del 01 de octubre de 2013, el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación por guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Médico y Asistente Social que laboren en los servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "De la Bonificación por el Servicio de Guardia" del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, establece que en tanto se apruebe el nuevo Reglamento del Servicio de Guardia a que se refiere el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, se amplía los alcances de la Disposición Complementaria Unica del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, a todas las modalidades del servicio de guardia, según categoría de Establecimiento de Salud y se incluye a los Profesionales de Salud Cirujano Dentista, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista e Ingeniero Sanitario;

Que por Decreto Supremo N° 216-2014-EF, se aprueba a partir del 01 de Setiembre del 2014 el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias, vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos;

Que, mediante Oficio Circular N° 154-2014-OGGRH/MINSA de 18.08.2014, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha remitido el Instructivo para el pago de la valorización priorizada por atención primaria de salud, valorización priorizada por atención especializada y guardias hospitalarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y sus normas complementarias y conexas, con la finalidad de uniformizar los criterios y procedimientos para su otorgamiento, en cuyo numeral 3.4 se dispone que "La liquidación de guardia se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente en tanto se apruebe el nuevo marco normativo del Servicio de Guardia..", por lo que en el presente caso, debe actuarse en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N°s. 0232-91-SA-P (se aprueba la Directiva N° 09-91), 0573-92-SA/DM (se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos de Salud), 0184-2000-SA/DM, 773-2001-SA/DM (se aprueba la Directiva N° 001-2001-SA-DVM), que establecen las condiciones para su administración y determinación;



Que, mediante Oficio Circular N° Ex-IDREH-119-J-Ex-DGRH-057-2007 de fecha 21 de Septiembre del 2007, se hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que con la finalidad de mejorar la cobertura y calidad de atención a la población, la Alta Dirección de Ministerio de Salud ha considerado necesario la realización de Guardias Comunitarias Diurnas por los profesionales SERUMS en los Centros y Puestos de Salud donde prestan sus servicios, correspondientes a los quintiles de pobreza 1,2 y 3, considerando 4 guardias diurnas de domingos y feriados y una guardia diurna ordinaria, previa autorización escrita de cada profesional, la misma que estará sujeta a lo dispuesto en la Directiva N° 09.91, que reglamenta la administración de Guardias Comunitarias Diurnas;

Que, con los documentos de Visto emitidos por los Directores Ejecutivos de las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión, se informa sobre las Guardias Comunitarias Diurnas efectuadas por los Profesionales de la Salud que vienen realizando su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) con presupuesto regional en sus ámbitos jurisdiccionales, según consta en las liquidaciones debidamente evaluadas y suscritas, cuyo compromiso de pago resulta necesario autorizar, en el marco normativo pre-citado;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley de Presupuesto N° 32513 del Sector Público para el año 2026, la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1153 y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;



Estando a las liquidaciones efectuadas por las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y a lo consolidado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal y a lo visado por la Jefa de Oficina de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar el pago de Guardias Comunitarias Diurnas, al Personal Profesional que viene realizando el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) contratado a plazo fijo en los Establecimientos de Salud del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con presupuesto Regional, correspondiente al mes de ENERO del 2026, de acuerdo a la liquidación adjunta (según programación).

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el monto de: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 SOLES (S/ 44,263.21), se aplicará con cargo a la Asignación Específica 2.1.1.3.3.1 Guardias Hospitalarias, Gastos Presupuestarios 1 Personal y Obligaciones Sociales, Retribuciones Complementarias en Efectivo Personal de Salud, Otras Remuneraciones Complementarias de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

ARTICULO CUARTO.- El monto consignado en la presente Resolución se aplicará en la Planilla Unica de Pago de Haberes. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los CUATRO (04) días del mes de FEBRERO del año 2026.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HQQ/JRH
Guardias/enero /U.ejecutoras

Reg.Doc. 9344100



GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

GUARDIAS PERSONAL SERUMS PLAZAS REGIONAL MES DE: ENERO DEL 2026

N°	PLAZA	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV	N° DE GUARDIAS				SUB TOTAL GUARDIAS				TOTAL	ESTABLECIMIENTO	RED
						ORDINAR		DOM.FER		ORDINARIAS		DOM.FERIA				
						DIU	NOCT	DIU	NOCT	DIUR	NOCT	DIUR	NOCT			
1		72773983	MALAGA BELLIDO MARTIN GUSTAVO	CIRUJANO DENTISTA	S	5					462.70	-		462.70	C.S. CAYLLOMA	AQP CAYLLOMA
2		72393782	MENDOZA CASTRO GLISSE ARACELY	CIRUJANO DENTISTA	S	5					462.70	-		462.70	C.S. SANDRITA PEREZ - PEDREGAL	AQP CAYLLOMA
3		71569327	CARPIO ROJAS MARCO ANTONIO	CIRUJANO DENTISTA	S	5					462.70	-		462.70	C.S. CABANACONDE	AQP CAYLLOMA
4		72465407	OCHOCHOQUE MAMANI NILDA	ASISTENTE SOCIAL	S	5					462.70	-		462.70	C.S. CHIVAY	AQP CAYLLOMA
5		70434250	PARADES FERNANDEZ OSCAR ANDRE	BIOLOGO	S	5					462.70	-		462.70	C.S. CHIVAY	AQP CAYLLOMA
6		73053625	MAMANI CALISAYA JENNY ROCIO	BIOLOGO	S	5					462.70	-		462.70	P.S. CAYARANI	AQP CAYLLOMA
7		45679944	ZUNIGA GONZALESLIDIA YSABEL	ENFERMERA/O	S	5					438.25	-		438.25	C.S. SANTA RITA DE SIGUAS	AQP CAYLLOMA
8		70841859	FERNANDEZ LOPE MARITZA	ENFERMERA/O	S	5					438.25	-		438.25	P.S. PILLONES	AQP CAYLLOMA
9		71015530	GUTIERREZ MONTALICO NEYDI ESTEFANNY	ENFERMERA/O	S	5					438.25	-		438.25	P.S. SAN JUAN DE SIGUAS TAMBILLO	AQP CAYLLOMA
10		73433473	HERRERA TOCOTO ARIANA CAROLINA	ENFERMERA/O	S	5					438.25	-		438.25	P.S. LLUTA	AQP CAYLLOMA
11		70512853	MAMANI PAREDES BRIGITTE ANAICA	ENFERMERA/O	S	5					438.25	-		438.25	P.S. SALINAS HUITO	AQP CAYLLOMA
12		72310389	MANUTUPA VARGAS IYOMARY CRISTINA	ENFERMERA/O	S	5					438.25	-		438.25	C.S. CAYLLOMA	AQP CAYLLOMA
13		71559170	NEIRA MENDOZA FABIOLA ELIZABETH	ENFERMERA/O	S	5					438.25	-		438.25	P.S. COTACOTA	AQP CAYLLOMA
14		73101350	CALIZAYA CALIZAYA BETSY	ENFERMERA/O	S	5					438.25	-		438.25	P.S. TAPAY	AQP CAYLLOMA
15		73566327	FERNANDEZ VILCA MARIANA JOSE	ENFERMERA/O	S	5					438.25	-		438.25	P.S. TISCO	AQP CAYLLOMA
17		75197991	CACERES JIMENEZ NAYSHA OLENKA	PSICOLOGO	S	5					462.70	-		462.70	C.S. CABANACONDE	AQP CAYLLOMA
18		70044660	AYCACHA BEJARANO SOFIA ALEJANDRA	PSICOLOGO	S	5					462.70	-		462.70	C.S. CAYLLOMA	AQP CAYLLOMA
19		70674372	NOTAS BENAVIDES MARIANA LIZ	PSICOLOGO	S	5					439.90	-		439.90	C.S. CHIVAY	AQP CAYLLOMA
20		71131719	OTAZU FLORES FIORELLA CAMILA	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	C.S. CABANACONDE	AQP CAYLLOMA
21		74692576	SAHUANAY QUISEP ANDREE FREDDY	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	P.S. COTACOTA	AQP CAYLLOMA
22		76987400	HUARACHA SANCHEZ MARGARETH SILVIA	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	P.S. IMATA	AQP CAYLLOMA
23		73005157	MELGAREJO ANAMARIA VALERIA EVA SUSANA	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	P.S. SAN JUAN DE TARUCANI	AQP CAYLLOMA
24		73485493	PEJERREY DIOSCRIS SALMA ESTHEFFANY	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	C.S. STA RITA DE SIGUAS	AQP CAYLLOMA
25		72471399	PERALTA ZARATE ALEXANDRA GABRIELA	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	P.S. TARUCAMARCA	AQP CAYLLOMA
26		73131882	VALVERDE PORLLES ANDREA ANGELA	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	P.S. YANQUE	AQP CAYLLOMA
27		72865743	CHIRINOS CHIRINOS ELISA ROCIO	MEDICO I	S	0					-	-		-	P.S. LLUTA	AQP CAYLLOMA
28		70766654	MALDONADO PONCE ERIKA STENKA	MEDICO I	S	0					-	-		-	P.S. TAYA	AQP CAYLLOMA
29		71322262	ACOSTA GUTIERREZ ADRIANA VIRGINIA	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	P.S. SONDOR	AQP CAYLLOMA
30		77228328	VALDIVIA BERNEDO MAYRA IVON	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	P.S. LARI	AQP CAYLLOMA
31		73973069	ESCALANTE MERCADO ADRIANA ZAIDA	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	P.S. HUAMBO	AQP CAYLLOMA
32		73046303	ORE CALMETT CLAUDIA NOELIA	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	P.S.TAPAY	AQP CAYLLOMA
33		71410788	VALDIVIA VASQUEZ GIAN CARLO	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	P.S. CAYARANI	AQP CAYLLOMA
34		74164713	MARTINEZ OREJON RUTH YESSSENIA	OBSTETRIZ	S	5					439.90	-		439.90	P.S. TOLCONI	AQP CAYLLOMA
35		70048805	PALOMINO GARCIA INGRID MARISOL	OBSTETRIZ	S	5					438.25	-		438.25	P.S. COTACOTA	AQP CAYLLOMA
36		72670394	RIVERA PONCE MELANY SILVIA	OBSTETRIZ	S	0					-	-		-	P.S. TARUCAMARCA	AQP CAYLLOMA
37		70488165	FERNANDEZ VELASQUEZ DAYANA DEL ROSARIO	MEDICO VETERINARIO	S	5					462.70	-		462.70	P.S. SAN JUAN DE SIGUAS	AQP CAYLLOMA
38		75392117	CHACON SAHUANAY ANAHI MILUSKA	PSICOLOGO	S	5					462.70	-		462.70	C.S. SANDRITA PEREZ	AQP CAYLLOMA
39		74308302	RIVERA CERNIA WENDY ELIZABETH	PSICOLOGO	S	5					462.70	-		462.70	P.S. CHALA	CAMANA CARAVELI
40		45595095	LOPE SUMIRE ADOLFO	CIRUJANO DENTISTA	S	5					462.70	-		462.70	C.S. ACARI	CAMANA CARAVELI
41		72193496	NUNEZ TALAVEIRA GABRIEL ALEJANDRO	CIRUJANO DENTISTA	S	5					462.70	-		462.70	P.S. CHAPARRA	CAMANA CARAVELI
42		71799613	CAMPANO SALDANA NILTON JEANCARLO	CIRUJANO DENTISTA	S	5					462.70	-		462.70	C.S. CHALA	CAMANA CARAVELI
43		40956699	PUMA HUACASI JACQUELINE NORMA	CIRUJANO DENTISTA	S	5					462.70	-		462.70	P.S.JAQUI	CAMANA CARAVELI
44		77686320	PARVINA CANCHARI REY'SER PAUL	CIRUJANO DENTISTA	S	5					462.70	-		462.70	C.S. IQUIPI	CAMANA CARAVELI
45		70550656	CACERES OLCON MAURO CESAR	BIOLOGO	S	5					462.70	-		462.70	C.S. IQUIPI	CAMANA CARAVELI
46		75900992	ARCAYA CANDIA YESSICA	BIOLOGO	S	5					462.70	-		462.70	C.S. CHALA	CAMANA CARAVELI
47		74093320	COTRINA NUNEZ MELANIE PATRICIA	BIOLOGO	S	5					462.70	-		462.70	C.S. CARAVELI	CAMANA CARAVELI
48		74942224	CHIRINOS NUNEZ MELANIE PATRICIA	ENFERMERA/O	S	5					438.25	-		438.25	P.S. ACARI	CAMANA CARAVELI
49		73490027	MELANDEZ CONTRERAS ANNIE NICOLE	ENFERMERA/O	S	5					438.25	-		438.25	P.S. TOCOTA	CAMANA CARAVELI
50		76926544	MELANDEZ JARA DRIANA	MEDICO VETERINARIO	S	5					462.70	-		462.70	P.S.JAQUI	CAMANA CARAVELI
			LLERENA CANAZAS ELIZBETH JUSTA	MEDICO I	S	5					439.90	-		439.90	C.S. LA PAMPA	CAMANA CARAVELI

